TUSSAM, primera empresa pública de transporte que dispondrá de un contrato programa plurianual para la prestación del servicio

3/06/2015

Tras la suscripción de tres contratos programas previos, en los años, 1985, 1986 y 1989, y varios intentos en los últimos 25 años, el Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM suscribirán en los próximos días un nuevo Contrato Programa con vigencia hasta 2017.

Este contrato programa tiene como objetivo definir los acuerdos que regularán las relaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM, con arreglo a los planes de actuación previstos, definiendo un marco estable de financiación para la empresa y asegurando un adecuado nivel de oferta y calidad en el servicio.

En concreto, permitirá delimitar la cuantía y el carácter de las transferencias a recibir y la aplicación de las mismas durante su vigencia, garantizar el equilibrio de la actividad, eliminar incertidumbres financieras y fiscales; definir la planificación de la actividad, inversiones y necesidades de renovación de flota en un marco plurianual y establecer compromisos para ambas partes.

El contrato programa no es un documento rígido o cerrado, sino que requiere un seguimiento periódico y una revisión en función de las circunstancias, incorporando las necesarias actualizaciones en los presupuestos anuales para cada año de vigencia.

El contrato programa es un modelo de acuerdo económico-financiero mediante el que las administraciones reconocen y documentan los compromisos que se derivan de sus decisiones políticas. En este caso, serán las decisiones relativas a la movilidad y el transporte público, cuyo servicio presta el Ayuntamiento a través de la empresa, y definirá un marco estable para la financiación de éstas. Su carácter de contrato permite ir más allá del ámbito financiero, estableciendo compromisos de calidad en el servicio y satisfacción de los ciudadanos. Por ser plurianual ofrece, además, una garantía de estabilidad para ambas partes.

La Ley de Haciendas Locales define el contrato programa como un instrumento para la distribución del crédito para la financiación del transporte público. El Reglamento de la Comunidad Europea 1370/2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, dispone que cuando una autoridad competente decida conceder el derecho a ejecutar o la compensación por ejecutar las obligaciones de servicio público, deberá hacerlo en el marco de un contrato de servicio público.

Por otro lado, la Ley de Estabilidad Presupuestaria lo define como un Instrumento de gestión para la Administración local que asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizando un riguroso control financiero y presupuestario.

TUSSAM, como empresa pública perteneciente en exclusiva al Ayuntamiento de Sevilla, mediante el contrato programa se reafirma como instrumento capaz de prestar un servicio en condiciones de eficiencia y sostenibilidad financiera, asumiendo unos compromisos de calidad que la hacen ser una empresa competitiva.